CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN 3
CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES 4
1.1 **NECESIDAD** 5
1.2 **IDENTIFICACION DEL SECTOR** 9
1.3. ASPECTOS ECONÓMICOS 10
1.3.1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES 10
1.3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC 11
1.3.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – IPP 12
1.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB 13
1.3.5. COMERCIO E IMPORTACIONES 14
1.3.6. TASA DE CAMBIO Y POLÍTICA MONETARIA 14
1.3.7. MERCADO LABORAL 15
1.3.8. SALARIO MÍNIMO 2026 15
1.4. SECTOR ESPECÍFICO 15
1.4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO 15
1.4.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 16
ASPECTOS TÉCNICOS 16
ASPECTO REGULATORIO 18
ASPECTOS DE RIESGO 19
CAPITULO 2. ESTUDIO DE LA OFERTA 19
2.1. MIPYMES DEL DEPARTAMENTO (LEY 2069 DE 2020) 21
CAPITULO 3. DEMANDA 23
3.1. DEMANDA INTERNA 23
3.2. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES 24
CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR 26
4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 26
4.2. DEFINICIÓN DE INDICADORES 26
4.3. ANALISIS ESTADISTICOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 27
4.4. HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 28
CAPITULO VII. ESTUDIO DE MERCADO 38
7.1. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 38
FUENTES CONSULTADAS 39

INDICES DE TABLAS

Tabla 1 Datos generales del proceso 4
Tabla 2 Sectores Económicos 9
Tabla 3 Proyecciones de crecimiento del PIB real (%) 10
Tabla 4 IPC total nacional – variaciones (%) 12
Tabla 5 Índice de Precios del Productor 13
Tabla 6 PIB – actividades relacionadas con el objeto 14
Tabla 7 Comercio exterior de Colombia 14
Tabla 8 Mercado laboral 15
Tabla 9 Componentes del alcance 17
Tabla 10 Códigos UNSPSC del proceso 17
Tabla 11 Actividades CIIU relacionadas 18
Tabla 12 Riesgos derivados del análisis del sector 19
Tabla 13 Empresas del Sector 19
Tabla 14 Inscritos activos en Casanare por actividad y tamaño 21
Tabla 15 Sociedades en Casanare con actividad principal 7112 21
Tabla 16 DEMANDA INTERNA 23
Tabla 17 Demanda Externa 24
Tabla 18 Análisis estadístico de los indicadores – muestra de 30 sociedades CIIU 7112 (SIIS 2025) 27
Tabla 19 Indicadores del Estudio Previo y porcentaje de la muestra que los cumple 32
Tabla 20 Cotizaciones recibidas 38

INDICE DE GRAFICAS

Ilustración 1 Víctimas de siniestros viales por año, Villanueva, Casanare (2022–2026). *2026: enero–junio. Fuente: registro de siniestros viales del Municipio, citado en el Estudio Previo.* **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 2 Víctimas por actor vial y por zona (urbano, rural, vía nacional), Villanueva, Casanare (2022–2026).* **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 3 Víctimas por día de la semana y por franja horaria, Villanueva, Casanare (2022–2026).* **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 4 Víctimas por rango de edad y sexo, Villanueva, Casanare (2022–2026).* **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 5 IPC 12
Ilustración 6 Crecimiento anual del PIB por actividad económica, II trimestre de 2026pr. Elaboración propia con datos del DANE, boletín técnico PIB II trimestre 2026, publicado el 18 de agosto de 2026. 13
Ilustración 7 Histograma – Liquidez 28
Ilustración 8 Histograma – Capital de trabajo 29
Ilustración 9 Histograma – Endeudamiento 29
Ilustración 10 Histograma – Patrimonio 30
Ilustración 11 Histograma – Cobertura de intereses 30
Ilustración 12 Histograma – Rentabilidad del activo 31
Ilustración 13 Histograma – Rentabilidad del patrimonio 31

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El presente documento se elabora siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Comprende el contexto macroeconómico, el análisis del sector específico, los aspectos técnicos y regulatorios, el estudio de la oferta y de la demanda, la promoción de la industria nacional, la verificación de Acuerdos Marco de Precios, el análisis del presupuesto y la definición de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

El análisis se realiza a partir del Estudio Previo elaborado por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio de Villanueva, documento que define el objeto, la necesidad, el alcance, el presupuesto oficial, el plazo, la modalidad de selección y los requisitos habilitantes del proceso, y de sus anexos (especificaciones técnicas y cronograma). Las cifras económicas corresponden a la información oficial más reciente publicada a la fecha de elaboración (octubre de 2026) y en cada caso se indica la fuente y el periodo de corte.

La necesidad que origina el proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027", eje Desarrollo Económico, sector Transporte, programa Seguridad de Transporte, y en el proyecto de inversión BPIN 2024854400013 "Fortalecimiento a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad de los ciudadanos en el Municipio de Villanueva, Casanare", producto Documentos de lineamientos técnicos, con una población beneficiada de 40.227 habitantes.

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 Datos generales del proceso

Aspecto	Descripción
Objeto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Dependencia	Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad
Modalidad	Concurso de méritos abierto (numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
Tipo de contrato	Consultoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993)
Presupuesto oficial	$116.060.700 (IVA incluido), equivalente a 66,29 SMMLV de 2026
Plazo	Treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio
Lugar de ejecución	Municipio de Villanueva, Casanare (zona urbana y rural, incluidos los corredores nacionales y departamentales que inciden en la seguridad vial municipal)
Alcance	Cuatro productos: (1) alistamiento y evaluación del PLSV vigente; (2) diagnóstico actualizado de seguridad vial; (3) PLSV actualizado y anexos de formulación; (4) memoria de socialización y transferencia
Población beneficiada	40.227 habitantes del municipio
Forma de pago	Un único pago del 100% una vez verificado el cumplimiento del objeto, con informe de productos aprobado por la supervisión, factura, soportes de seguridad social, certificación de cumplimiento y acta de liquidación
Financiación	Fuente 200 Multas de tránsito, rubro 2.3.1.24.09.001.13.02; CCPET 2.3.2.02.02.008; CPC 83939; proyecto BPIN 2024854400013
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

Conforme a la división clásica de la economía que describe el Banco de la República, las actividades económicas se agrupan en tres grandes sectores: primario o agropecuario (bienes obtenidos directamente de la naturaleza), secundario o industrial (transformación de bienes) y terciario o de servicios (actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, como el comercio, el transporte, la educación y los servicios profesionales).

El objeto del presente proceso es un servicio de consultoría técnica especializada: no involucra el suministro de bienes ni la ejecución de obras, sino la elaboración de estudios, diagnósticos, instrumentos de planeación y procesos de participación ciudadana a cargo de un equipo profesional en ingeniería de tránsito y transporte,

sistemas de información geográfica y análisis de datos. Por lo anterior, los posibles oferentes son personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades de ingeniería y consultoría técnica (CIIU 7112), que hacen parte del sector terciario.

En consecuencia, el análisis económico se apoya en los boletines oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice de Precios del Productor (IPP), comercio exterior y mercado laboral, y en la información del Banco de la República sobre tasa de cambio y política monetaria. Para un servicio de consultoría, las variables con mayor incidencia en el precio son el costo del personal profesional (salario mínimo e inflación de servicios) y el costo de financiación del capital de trabajo.

1.1 NECESIDAD

De acuerdo a la constitución política en su artículo 2 el cual establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el artículo 24 de la constitución política estableció que todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, a entrar y salir de el y a permanecer y a residenciar en Colombia, por lo que se determinó el código nacional de tránsito el cual determinó que todos los colombianos están sujetos a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones, etc.

Igualmente, la constitución política determina que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley, tienen entre otros derechos a ejercer las competencias que le correspondan conforme a la constitución y a la ley administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Gobierno Nacional definió como una prioridad y una política de estado la seguridad vial, la cual se concretó con el plan nacional de seguridad vial (PNSV) 2022-2031, en el cual se adoptó una serie de acciones para la protección de la vida en las vías, los cuales son: 1. Enfoque integral sistema seguro que trasforma y fortalece la actual concepción de la seguridad vial, 2. Un objetivo y meta común para orientar a todo el país hacia el mismo propósito y 3. Principios necesarios para su consecución.

Actualmente, el municipio de Villanueva cuenta con un Plan Local de Seguridad Vial elaborado en el marco del Contrato No. 044 de 2020 y consolidado en marzo de 2021. Dicho instrumento fue estructurado a partir de los lineamientos y pilares del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011–2021, contemplando componentes de gestión institucional, comportamiento humano, infraestructura, atención a víctimas y vehículos, así como mecanismos de seguimiento, evaluación y financiación.

No obstante, desde su formulación se han presentado cambios relevantes en las condiciones de movilidad del municipio, en las dinámicas territoriales, en el comportamiento de los actores viales y en el marco de política pública nacional. El plan vigente fue construido con información diagnóstica anterior a 2021 y bajo una estructura estratégica que no corresponde integralmente con los enfoques, metas, áreas de acción y criterios técnicos actualmente establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, adoptado mediante el Decreto 1430 de 2022.

Por lo tanto, el municipio de Villanueva, Casanare, requiere actualizar su Plan Local de Seguridad Vial – PLSV, como instrumento técnico de planificación, gestión y coordinación interinstitucional orientado a prevenir los

siniestros viales, reducir las muertes y lesiones graves, proteger a los actores viales y dirigir de manera eficiente las acciones y recursos públicos destinados a la seguridad vial.

En consecuencia, si bien el municipio cuenta con un Plan Local de Seguridad Vial vigente, su formulación se realizó con información diagnóstica y lineamientos anteriores a la adopción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031. Por tal motivo, resulta necesario actualizar su contenido técnico y estratégico, incorporando las condiciones actuales de siniestralidad del municipio y armonizando sus acciones con el enfoque de Sistema Seguro, orientado a prevenir las muertes y lesiones graves mediante la corresponsabilidad de las autoridades, las entidades involucradas y los diferentes actores viales.

La segunda edición de la Guía metodológica para la elaboración de los Planes Locales de Seguridad Vial, expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, establece que estos instrumentos deben formularse mediante un proceso técnico, territorial, diferencial y participativo, que comprenda las fases de alistamiento, diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación. Asimismo, exige recolectar y analizar información primaria y secundaria, identificar y priorizar las necesidades territoriales, definir objetivos, líneas estratégicas, acciones, metas, indicadores, costos, fuentes de financiación y mecanismos de evaluación.

La actualización no puede limitarse, por tanto, a una modificación formal o documental del plan existente. Se requiere adelantar un ejercicio integral que permita revisar su diagnóstico, evaluar la ejecución y pertinencia de las acciones formuladas anteriormente, identificar las condiciones actuales de riesgo y establecer una nueva hoja de ruta municipal, técnica y financieramente viable, articulada con los instrumentos nacionales, departamentales y municipales de planeación.

Teniendo en cuenta que los planes locales de seguridad vial son instrumentos de planeación de la seguridad vial en el territorio que involucran aspectos técnicos de movilidad de los distintos actores viales, y de infraestructura vial de los sectores urbanos y rurales de acuerdo con las necesidades de cada territorio, para el municipio de Villanueva Casanare se presenta el siguiente análisis de siniestralidad:

Este se elaboró con base en el registro de siniestros viales del Municipio de Villanueva, Casanare, que contiene 409 víctimas reportadas entre el 11 de enero de 2022 y el 28 de junio de 2026 (dato disponible más reciente). Del total, 46 personas fallecieron, 351 resultaron lesionadas y 12 no sufrieron lesiones.

Durante el periodo comprendido entre 2022 y 2025, el municipio de Villanueva, Casanare, presentó un incremento general en el número de víctimas de siniestros viales, al pasar de 68 víctimas en 2022 a 108 en 2025, lo que representa un aumento aproximado del 59 %. En 2023 se registraron 97 víctimas y en 2024 un total de 82, evidenciándose variaciones anuales, pero con una tendencia general de crecimiento. En cuanto a la mortalidad, se reportaron 8 fallecidos en 2022, 9 en 2023, 8 en 2024 y 14 en 2025, siendo este último el año con mayor número de víctimas fatales del periodo analizado.

Respecto al primer semestre de 2026, comprendido entre enero y junio, se registraron 54 víctimas de siniestros viales, de las cuales 47 resultaron lesionadas y 7 fallecieron. En comparación con el mismo periodo de 2025, cuando se reportaron 58 víctimas y 8 fallecidos, se observa una ligera disminución. No obstante, estas cifras demuestran la persistencia de la problemática de seguridad vial y la necesidad de fortalecer las acciones de prevención y control en el municipio.

En relación con los actores viales involucrados, durante el periodo 2022–2026 se registraron 409 víctimas, de las cuales 227 correspondieron a motociclistas, equivalentes aproximadamente al 56 % del total, constituyéndose en el grupo de mayor afectación. Les siguen los acompañantes, con 82 víctimas (20 %); los conductores de otros vehículos, con 59 (14 %); los peatones, con 27 (7 %); y los ciclistas y pasajeros, con 7 víctimas cada uno (aproximadamente el 2 % por grupo). Esta distribución evidencia la especial vulnerabilidad de los usuarios de motocicletas y la necesidad de priorizar medidas dirigidas a su protección.

En cuanto a la distribución territorial, se identificaron 254 víctimas en la zona urbana, equivalentes al 62 % del total; 79 víctimas en la zona rural, correspondientes al 19 %; y 76 víctimas en las vías nacionales que atraviesan el municipio, también equivalentes aproximadamente al 19 %. Sin embargo, la distribución de los fallecidos presenta un comportamiento diferente, dado que se registraron 10 muertes en la zona urbana, 18 en la zona rural y 18 en las vías nacionales. En consecuencia, las zonas rural y de vías nacionales concentraron conjuntamente 36 de los 46 fallecimientos registrados, equivalentes aproximadamente al 78 % del total, lo que evidencia una mayor concentración de la mortalidad vial fuera del área urbana.

Respecto al comportamiento temporal de la siniestralidad, el día sábado presentó el mayor número de víctimas, con 82 casos, seguido del martes con 72, el domingo con 65, el lunes con 58, el miércoles con 54, el viernes con 42 y el jueves con 36. En cuanto a las franjas horarias, se registraron 24 víctimas durante la madrugada (00:00 a 05:59), 98 en la mañana (06:00 a 11:59), 143 en la tarde (12:00 a 17:59) y 144 durante la noche (18:00 a 23:59). De esta manera, las franjas de tarde y noche concentraron conjuntamente 287 víctimas, equivalentes aproximadamente al 70 % del total, identificándose como los periodos de mayor afectación.

En relación con las características demográficas, de los 400 registros clasificados por sexo y rango de edad, 268 víctimas correspondieron a hombres (67 %) y 132 a mujeres (33 %). Los grupos etarios de mayor afectación fueron los comprendidos entre los 18 y 24 años, con 94 víctimas, y entre los 25 y 34 años, con 88, los cuales concentraron conjuntamente 182 casos, equivalentes al 45,5 % de los registros clasificados. Les siguen las personas entre 35 y 44 años, con 72 víctimas; entre 10 y 17 años, con 49; entre 45 y 54 años, con 33; entre 55 y 64 años, con 32; mayores de 65 años, con 21; y entre 0 y 9 años, con 11 víctimas. Particularmente, en el grupo de 18 a 24 años se registraron 73 hombres y 21 mujeres, lo que evidencia una mayor afectación de la población masculina joven.

En conjunto, las cifras analizadas evidencian que la siniestralidad vial en Villanueva constituye una problemática persistente, caracterizada por el incremento general de víctimas entre 2022 y 2025, la alta participación de motociclistas, la concentración de fallecimientos en las zonas rural y de vías nacionales y una mayor incidencia durante los fines de semana y las franjas de tarde y noche. Asimismo, se identifica una afectación predominante de la población masculina y joven, particularmente entre los 18 y 34 años.

Este panorama sustenta técnicamente la necesidad de actualizar el Plan Local de Seguridad Vial del municipio de Villanueva, formulado en el año 2021, con el propósito de contar con un instrumento de planificación ajustado a las condiciones actuales de accidentalidad y a los lineamientos del enfoque de Sistema Seguro, establecidos en el marco de la política nacional de seguridad vial, particularmente el Decreto 1430 de 2022 y la Ley 2251 de 2022. La actualización permitirá orientar las estrategias, programas y acciones institucionales hacia la reducción de los siniestros viales, las lesiones y las muertes en el territorio municipal.

El Plan Local de Seguridad Vial del municipio de Villanueva, Casanare, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 077 del 24 de septiembre de 2021, se fundamentó en un diagnóstico territorial que permitió identificar diferentes factores de riesgo asociados a la movilidad y la seguridad vial, entre ellos, deficiencias en la señalización horizontal, insuficiencia de infraestructura para peatones y ciclistas, circulación de vehículos a velocidades elevadas, ausencia de cruces peatonales seguros, comportamientos de riesgo por parte de los actores viales y una participación significativa de los motociclistas en la siniestralidad.

Si bien este diagnóstico constituyó una base técnica para la formulación de las estrategias y acciones contempladas en el instrumento municipal, resulta pertinente revisar las condiciones actuales de seguridad vial, determinar la evolución de los factores de riesgo identificados y reconocer nuevas necesidades derivadas de las dinámicas de movilidad del territorio. Asimismo, es necesario evaluar los avances en la implementación del plan vigente, identificar las acciones que requieren continuidad, fortalecimiento o reformulación y establecer prioridades de intervención a partir de información actualizada y verificable.

En este contexto, la actualización del Plan Local de Seguridad Vial representa una oportunidad para fortalecer el instrumento de planificación existente y armonizar sus componentes técnicos y estratégicos con los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, adoptado mediante el Decreto 1430 de 2022. Para ello, se deberá incorporar el enfoque de Sistema Seguro, estructurado en ocho áreas de acción: velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, comportamiento seguro de los actores viales, cumplimiento de las normas de tránsito en materia de seguridad vial, atención integral a las víctimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento.

Por consiguiente, se requiere adelantar un proceso técnico integral que comprenda la evaluación del plan vigente, la actualización del diagnóstico de seguridad vial en las áreas urbana y rural, la identificación y priorización de los factores de riesgo, y la formulación de objetivos, programas, proyectos y acciones acordes con las particularidades del municipio. Este proceso deberá contemplar mecanismos de participación institucional y ciudadana, la definición de metas e indicadores, la estimación de costos y fuentes potenciales de financiación, así como instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación que permitan orientar las decisiones de la Administración Municipal y contribuir a la reducción de muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales.

Estas labores exigen conocimientos especializados en seguridad vial, ingeniería de tránsito y transporte, planificación territorial, análisis de información, formulación de políticas públicas, participación ciudadana y estructuración de planes, además de la disponibilidad de un equipo interdisciplinario que garantice la rigurosidad metodológica de los productos.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita contar con una consultoría técnica especializada, encargada de formular la actualización del Plan Local de Seguridad Vial de Villanueva, Casanare, conforme a la Guía metodológica de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y en articulación con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, el Plan de Desarrollo Municipal, los instrumentos de ordenamiento territorial y las demás políticas relacionadas con movilidad, salud pública, infraestructura, educación, seguridad y atención de emergencias.

La consultoría deberá partir del análisis del plan vigente y de la información histórica y actualizada de siniestralidad; adelantar procesos de participación con las instituciones y la comunidad; identificar y priorizar las necesidades del territorio; y formular un instrumento que contenga, como mínimo, diagnóstico, objetivos, alcance, líneas estratégicas, programas, proyectos, acciones, metas, responsables, cronograma, indicadores, costos, fuentes de financiación y modelo de seguimiento y evaluación.

Como resultado, el municipio dispondrá de una herramienta de política pública actualizada, medible y ejecutable, que permita orientar la toma de decisiones, fortalecer la coordinación institucional y priorizar intervenciones dirigidas especialmente a los actores más vulnerables, con énfasis en los usuarios de motocicleta, peatones y ciclistas.

En este sentido, la contratación resulta necesaria, pertinente y oportuna, dado que responde a una problemática vigente de interés público, contribuye al cumplimiento de las responsabilidades territoriales en materia de seguridad vial y permite estructurar acciones sistemáticas para proteger la vida, disminuir las lesiones graves y mejorar las condiciones de movilidad segura y sostenible en el municipio de Villanueva, Casanare.En este marco, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

Con su ejecución, el Municipio aporta a la meta de producto "Establecer lineamientos técnicos y elaborar documentos en el marco de la seguridad vial" del Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027" y del proyecto de inversión BPIN 2024854400013.

1.2 IDENTIFICACION DEL SECTOR

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 2 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al

	Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE", corresponde a un contrato de consultoría que se ubica dentro del sector terciario o de servicios, en la rama de actividades profesionales, científicas y técnicas (servicios de ingeniería y consultoría técnica en tránsito, transporte y seguridad vial).

1.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.3.1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

En la edición de junio de 2026 del informe Perspectivas Económicas Mundiales (comunicado del 11 de junio de 2026), el Banco Mundial proyectó un crecimiento mundial de 2,5% para 2026 y de 2,8% para 2027, con una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales frente a las proyecciones de enero de 2026. El informe atribuye la desaceleración de 2026 principalmente al conflicto en Oriente Medio y al alza de los precios de la energía.

Tabla 3 Proyecciones de crecimiento del PIB real (%)

Región / grupo	2026p	2027p	Revisión 2026 (p.p.)*
Mundo	2,5	2,8	-0,1
Economías avanzadas	1,5	1,8	-0,1

Economías emergentes y en desarrollo	3,6	4,2	-0,4
América Latina y el Caribe	2,2	2,5	-0,1
Asia oriental y el Pacífico	4,2	4,4	-0,2
Europa y Asia central	2,1	2,3	-0,3
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	1,6	5,0	-2,7
Asia meridional	6,3	6,9	0,1
África subsahariana	4,0	4,4	-0,3

*Fuente: Banco Mundial, Perspectivas Económicas Mundiales, junio de 2026. *Diferencia frente a las proyecciones de enero de 2026. https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects*

Para Colombia, en su informe regional de octubre de 2026 el Banco Mundial mantuvo la proyección de crecimiento de 2,3% para 2026 (sin cambios frente a junio) y elevó la de 2027 a 2,6% (desde 2,4%). Para América Latina y el Caribe prevé un crecimiento de 2,2% en 2026, frente a 2,4% en 2025. El organismo señala que el consumo sostiene la actividad, mientras la inflación persistente y las presiones fiscales —agravadas por las necesidades derivadas del sismo de 2026— limitan la recuperación.

Fuente: Banco Mundial, informe regional de América Latina y el Caribe, octubre de 2026, reseñado por La República (6 de octubre de 2026).

DINÁMICAS GLOBALES CLAVE

- ✓ Desaceleración y divergencia global: La economía mundial transita con un crecimiento estable pero moderado. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el mundo avanza a distintas velocidades, ubicando a países como Colombia en un "carril lento" de expansión económica.
- ✓ Política monetaria internacional: A nivel global, los bancos centrales han consolidado un giro gradual hacia el recorte de las tasas de interés tras el ciclo restrictivo de los últimos años. Esto configura un entorno financiero ligeramente menos adverso para América Latina.
- ✓ Incertidumbre geopolítica: La volatilidad generada por tensiones geopolíticas sigue siendo un factor de riesgo importante, limitando unas condiciones financieras globales más favorables y afectando los flujos de inversión hacia mercados emergentes.

Impacto y Perspectivas para Colombia

- Crecimiento económico (PIB): En este contexto internacional, las proyecciones de crecimiento para Colombia en 2026 son moderadas, oscilando entre el 2,2% estimado por el FMI y el 2,8% proyectado por entidades financieras. Debido a la debilidad de la demanda externa neta, el motor de la economía colombiana recae casi exclusivamente en la demanda interna (consumo de hogares y servicios).
- Inflación resistente y tasas locales: Mientras la inflación global cede con mayor rapidez, la convergencia en Colombia es mucho más lenta. El FMI proyecta que la inflación colombiana se mantendrá elevada, promediando un 6% durante 2026. Esta persistencia por encima de la meta obliga al Banco de la República a mantener una política monetaria prudente, limitando la velocidad en el recorte de sus tasas de referencia.
- Sector externo y vulnerabilidad fiscal: Las condiciones globales tensionan el panorama macroeconómico. Colombia enfrenta un déficit en la cuenta corriente proyectado en 3% del PIB para 2026. Adicionalmente, un amplio déficit fiscal interno choca con las condiciones financieras internacionales, manteniendo elevados los costos de financiamiento y exigiendo al país reducir el "costo Colombia" para volver a atraer inversión extranjera sólida

1.3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Según el DANE, en septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido 5,74% y la variación anual 6,29%. En septiembre de 2025 estas variaciones habían sido 0,32%, 4,55% y 5,18%, respectivamente; es decir, la inflación anual se ubica 1,11 puntos porcentuales por encima de la registrada un año atrás.

Tabla 4 IPC total nacional – variaciones (%)

Variación	Septiembre 2025	Septiembre 2026
Mensual	0,32%	0,37%
Año corrido	4,55%	5,74%
Anual	5,18%	6,29%

Fuente: DANE, IPC, septiembre de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/press-IPC-sep2026.pdf).

Por divisiones de gasto, la mayor variación anual se presentó en Restaurantes y hoteles (9,44%) y la menor en Prendas de vestir y calzado (3,12%). Las divisiones que más aportaron a la variación anual fueron Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,78 p.p.) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,28 p.p.). Para un contrato de consultoría la variable más relevante es la inflación de servicios, que el Banco de la República ubicó en 7,2% en agosto de 2026, por encima de la inflación total, lo que presiona el costo del personal profesional.

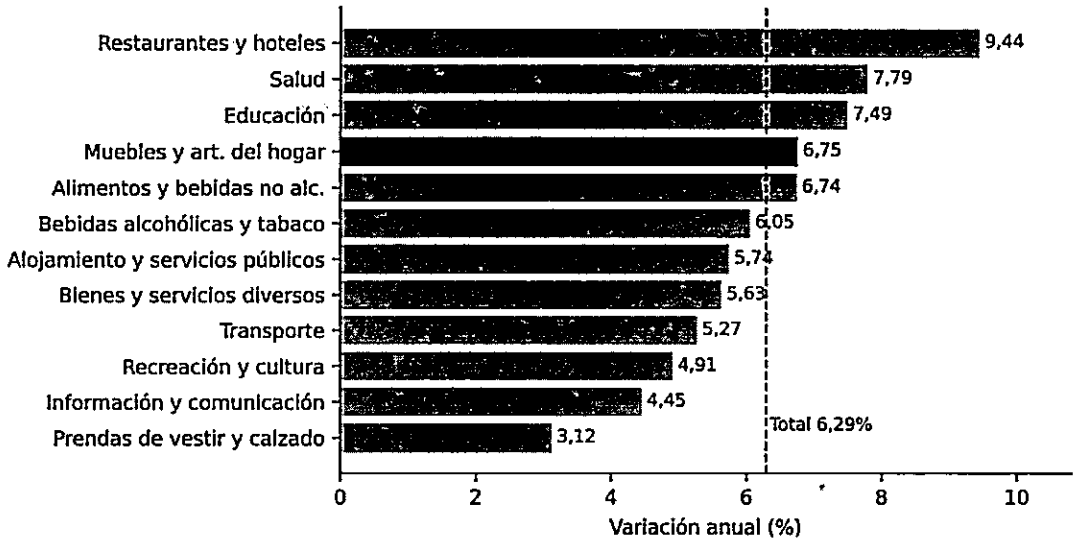


Ilustración 1 IPC

Gráfico 1. Variación anual del IPC por divisiones de gasto, septiembre de 2026. Elaboración propia con datos del DANE, boletín técnico IPC septiembre 2026.

El Banco de la República, en su decisión del 30 de septiembre de 2026, señaló que la inflación básica alcanzó 6,1% y que las expectativas de los analistas para diciembre de 2026 subieron a 6,8%. Para efectos del proceso, este entorno implica que los precios cotizados en octubre de 2026 pueden presentar presiones al alza en el corto plazo, lo que refuerza la conveniencia de un plazo de ejecución corto y de una adjudicación oportuna.

1.3.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – IPP

El IPP mide la variación de los precios de los bienes en la primera etapa de comercialización y es un referente para bienes de origen industrial e importado. Según el DANE (boletín del 6 de octubre de 2026), en septiembre de 2026 el IPP de la producción nacional varió 2,20% mensual, 5,00% año corrido y 2,20% anual, impulsado por Explotación de minas y canteras (12,21% mensual). La industria manufacturera varió 0,22% mensual,

0,27% año corrido y 0,52% anual. El IPP de la oferta interna varió 1,01% mensual y el de los bienes importados 0,58% mensual.

Tabla 5 Índice de Precios del Productor

IPP septiembre 2026	Mensual	Año corrido	Anual
Producción nacional	2,20%	5,00%	2,20%
Industria manufacturera (producción nacional)	0,22%	0,27%	0,52%
Oferta interna	1,01%	n.d.	n.d.
Importados	0,58%	n.d.	n.d.

Fuente: DANE, IPP septiembre de 2026, cifras provisionales (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2026.pdf). n.d.: no reportado en el boletín.

El IPP tiene una incidencia indirecta en el presente proceso, por tratarse de un servicio intensivo en personal profesional. Su efecto se limita a insumos de la ejecución como equipos de cómputo, licencias, materiales de los talleres participativos y desplazamientos; el riesgo de precio del proceso proviene principalmente del costo de los servicios profesionales.

1.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el segundo trimestre de 2026 (preliminar), el PIB creció 3,5% anual en su serie original y 1,3% frente al trimestre anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. En el primer semestre de 2026 la economía creció 2,9%. La revisión del primer trimestre de 2026 ubicó su crecimiento anual en 2,2%, de modo que la economía se aceleró en el segundo trimestre.

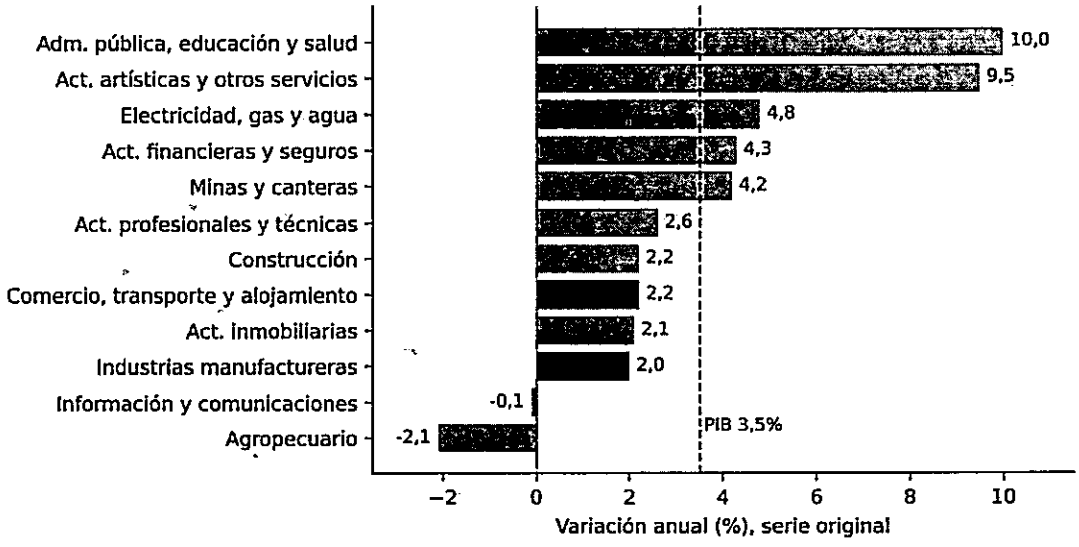


Ilustración 2 Crecimiento anual del PIB por actividad económica, II trimestre de 2026pr. Elaboración propia con datos del DANE, boletín técnico PIB II trimestre 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.

Las actividades más relacionadas con el objeto del proceso presentaron el siguiente comportamiento en el segundo trimestre de 2026:

Tabla 6 PIB – actividades relacionadas con el objeto

Actividad	Variación anual II-2026pr
Actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos y de apoyo (total)	2,6%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1%
Construcción (total)	2,2%
Carreteras, vías férreas y otras obras de ingeniería civil	17,1%
Transporte y almacenamiento	-0,1%
Producto Interno Bruto	3,5%

Fuente: DANE, PIB II trimestre de 2026 preliminar, serie original.

La rama de actividades profesionales, científicas y técnicas, en la que se clasifican los servicios de ingeniería y consultoría técnica (CIIU 7112), creció 3,7% anual en el segundo trimestre de 2026, por encima del total de la economía (3,5%), lo que evidencia un mercado de servicios de consultoría activo. Así mismo, el crecimiento de la administración pública (15,1%) y de las obras de ingeniería civil vial (17,1%) refleja una mayor demanda pública de estudios e intervenciones asociadas a la infraestructura y la movilidad.

El Banco de la República advirtió en su decisión de septiembre de 2026 que el Indicador de Seguimiento a la Economía sugiere una moderación de la actividad (1,1% anual en julio), con una caída de la industria manufacturera de 2,3% anual en ese mes y un crecimiento de 5,3% de las ventas reales del comercio minorista.

1.3.5. COMERCIO E IMPORTACIONES

Según el DANE, en agosto de 2026 las exportaciones colombianas fueron US$4.456,2 millones FOB, con un aumento de 15,1% frente a agosto de 2025, y entre enero y agosto sumaron US$36.880,7 millones FOB (12,8% más). Las importaciones de agosto fueron US$7.702,5 millones CIF, con un aumento anual de 31,7%, y en enero–agosto sumaron US$53.746,4 millones (17,2% más). En agosto de 2026 la balanza comercial registró un déficit de US$2.770,4 millones FOB, frente a US$1.649,1 millones en agosto de 2025.

Tabla 7 Comercio exterior de Colombia

Concepto (US$ millones)	Agosto 2026	Var. anual	Ene–ago 2026	Var. anual
Exportaciones (FOB)	4.456,2	15,1%	36.880,7	12,8%
Importaciones (CIF)	7.702,5	31,7%	53.746,4	17,2%
Balanza comercial (FOB)	-2.770,4	n.a.	n.d.	n.a.

Fuente: DANE, boletines técnicos de Exportaciones (5 de octubre de 2026) e Importaciones y Balanza Comercial (21 de octubre de 2026), agosto de 2026, cifras provisionales. n.d.: no disponible en la fuente consultada; n.a.: no aplica.

El comercio exterior no incide de manera directa en el presente proceso, por tratarse de un servicio prestado en el territorio nacional sin componentes importados relevantes; su efecto es indirecto, a través de la tasa de cambio y de la inflación.

1.3.6. TASA DE CAMBIO Y POLÍTICA MONETARIA

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el 23 de octubre de 2026 fue de $3.185,01 por dólar. Con esta tasa, el presupuesto oficial equivale a cerca de US$36.440. Dado que el objeto es un servicio de consultoría prestado en el territorio nacional, la tasa de cambio no tiene incidencia directa en su costo; sí la tiene en la determinación del umbral para limitar la convocatoria a MIPYMES, que se fija en dólares.

La Junta Directiva del Banco de la República, en su sesión del 30 de septiembre de 2026, decidió por mayoría incrementar la tasa de política monetaria en 25 puntos básicos, hasta 12,25%, vigente desde el 1 de octubre de 2026. La Junta indicó que la inflación total se ubicó en 6,2% en agosto, con inflación de servicios de 7,2% y básica de 6,1%, y que la postura restrictiva busca la convergencia de la inflación en 2027. Una tasa de

interés alta encarece el capital de trabajo de los proveedores, aspecto que se considera en la definición de los indicadores financieros (Capítulo IV).

Fuentes: Banco de la República, comunicado de la Junta Directiva de septiembre de 2026 (https://www.banrep.gov.co/en/news/board-directors/september-2026); TRM del 23 de octubre de 2026 certificada por la Superintendencia Financiera, reseñada por Noticias Caracol.

1.3.7. MERCADO LABORAL

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE (boletín del 30 de septiembre de 2026), en agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, frente a 8,6% en agosto de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 57,4% (63,9% y 58,4% en agosto de 2025). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la desocupación fue 9,1% (7,8% un año atrás). En el trimestre móvil junio–agosto de 2026 la tasa de desocupación nacional fue 8,5%.

Tabla 8 Mercado laboral

Indicador	Agosto 2025	Agosto 2026	Trim. jun–ago 2026
Tasa de desocupación – total nacional	8,6%	9,4%	8,5%
Tasa global de participación – total nacional	63,9%	63,3%	64,2%
Tasa de ocupación – total nacional	58,4%	57,4%	58,7%
Tasa de desocupación – 13 ciudades y A.M.	7,8%	9,1%	8,6%

Fuente: DANE, GEIH, agosto de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf). El boletín mensual no publica cifras para Villanueva; el municipio hace parte del total nacional.

1.3.8. SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 fue fijado mediante el Decreto 1469 de 2025 en $1.750.905, y el auxilio de transporte mediante el Decreto 1470 de 2025 en $249.095 mensuales. El 12 de febrero de 2026 el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el Decreto 1469 y ordenó expedir un decreto transitorio, que el Gobierno expidió con el mismo valor. En julio de 2026, la Sección Segunda del Consejo de Estado, al resolver un recurso de súplica, revocó la suspensión provisional y dejó sin efectos la orden de expedir el decreto transitorio, por lo que el Decreto 1469 de 2025 se mantiene vigente mientras se decide la demanda de nulidad.

Con este valor, el presupuesto oficial del proceso equivale a 66,29 SMMLV y la experiencia específica exigida en el Estudio Previo (2,5 veces el presupuesto oficial) equivale a 165,72 SMMLV. El salario mínimo incide en el proceso a través de los honorarios del equipo de trabajo (director, residente y técnicos), que constituyen el principal componente de costo de una consultoría.

Fuentes: Decretos 1469 y 1470 de 2025; Consejo de Estado, decisiones de febrero y julio de 2026, reseñadas por Infobae (14 de febrero de 2026) y Cambio (julio de 2026).

1.4. SECTOR ESPECÍFICO

1.4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- ✓ El servicio requerido pertenece al mercado de la consultoría técnica en tránsito, transporte y seguridad vial, un mercado intensivo en capital humano: el principal insumo es el equipo profesional (ingenieros de transporte y vías, especialistas en sistemas de información geográfica, profesionales en análisis de datos y en participación ciudadana) y sus herramientas de trabajo (software estadístico y SIG, equipos de cómputo, equipos para aforos y registros de campo).
- ✓ **Marco metodológico.** El producto debe elaborarse conforme a la Guía metodológica para la elaboración de los Planes Locales de Seguridad Vial (segunda edición) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en articulación con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 (Decreto

1430 de 2022) y con el enfoque de Sistema Seguro, lo que exige a los oferentes conocimiento específico de la política pública nacional de seguridad vial.

- ✓ **Estructura de la oferta.** Según el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, a 31 de diciembre de 2025 reportaron estados financieros 391 sociedades con actividad principal CIIU 7112 (348 NIIF Pymes y 43 NIIF plenas), concentradas en Bogotá D.C. (221), Antioquia (53), Atlántico (29), Santander (25) y Valle del Cauca (20). En Casanare, la Cámara de Comercio registra 595 inscritos activos y renovados en 2026 que desarrollan esta actividad (principal o secundaria), 43 de ellos en Villanueva, en su gran mayoría microempresas. Existe, por tanto, oferta nacional y regional suficiente, aunque la especialidad en seguridad vial es un nicho dentro de la consultoría de ingeniería.
- ✓ **Estructura de costos.** Por tratarse de un servicio, el precio se compone principalmente de honorarios del personal (con su dedicación), costos de desplazamiento y trabajo de campo, logística de talleres y jornadas de socialización, y gastos generales y utilidad del consultor. El pago único contra entrega obliga al contratista a financiar la ejecución con capital de trabajo propio durante los 30 días del contrato.
- ✓ **Condiciones de ejecución.** La consultoría tiene cobertura urbana y rural, incluye visitas de campo a puntos y tramos críticos, tres talleres participativos, una sesión de retroalimentación, cinco jornadas de socialización y una sesión de transferencia, así como la elaboración del proyecto de acto administrativo de adopción, cuya expedición corresponde al Municipio.

1.4.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Entidades reguladoras y de control relacionadas con el objeto:

- Ministerio de Transporte: autoridad del sector, expide la normativa de tránsito y transporte y el Manual de Señalización Vial (Resolución 20243040045005 de 2024).
- Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV (Ley 1702 de 2013): formula la política de seguridad vial, expide la Guía metodológica de los PLSV y administra el Observatorio Nacional de Seguridad Vial.
- Superintendencia de Transporte: inspección, vigilancia y control de los organismos de tránsito y de los prestadores de servicios de transporte.
- Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte, e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: fuentes oficiales de información sobre siniestros, lesionados y fallecidos.
- Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y Gobernación de Casanare: administradores de los corredores nacionales y departamentales que atraviesan el municipio.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA (Ley 842 de 2003): registro y ejercicio legal de la ingeniería.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: lineamientos de compra pública, Acuerdos Marco y umbrales.

Gremios y asociaciones del sector: Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI y Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, además de la Cámara de Comercio de Casanare como entidad que administra el registro mercantil de los proveedores locales.

ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones metodológicas, el contenido mínimo de cada producto, los criterios de recibo y las condiciones de entrega en medios físico, digital y magnético se establecen en el documento de especificaciones técnicas y en el cronograma, que hacen parte integral del proceso. El alcance se estructura en cuatro productos:

Tabla 9 Componentes del alcance

Producto	Días (guía)	Contenido principal
1. Documento de alistamiento y evaluación del PLSV vigente	1 – 7	Plan de trabajo, metodología y cronograma; evaluación del plan vigente (matriz de avances, cumplimiento y brechas); inventario de fuentes; revisión de la gobernanza y del Comité Local de Seguridad Vial; mapeo de actores y estrategia de participación
2. Diagnóstico actualizado de seguridad vial	7 – 16	Diagnóstico urbano y rural por las ocho áreas de acción del Sistema Seguro; siniestralidad de los seis últimos años completos y corte parcial; puntos y tramos críticos; visitas de campo; análisis estadístico y espacial; cartografía; tres talleres participativos y una sesión de retroalimentación
3. PLSV actualizado y anexos de formulación	17 – 26	Objetivos, programas, proyectos y acciones; metas y matriz anualizada; hojas de vida de indicadores; costos, plan plurianual de inversiones y fuentes de financiación; modelo de seguimiento; documento técnico de soporte, resumen ejecutivo y proyecto de acto administrativo; dos rondas de observaciones
4. Memoria de socialización y transferencia del PLSV	27 – 30	Cinco jornadas de socialización y una sesión de transferencia sobre indicadores e instrumentos de seguimiento; manual breve de uso y expediente final

Fuente: Estudio Previo, alcance del objeto y actividades a desarrollar; cronograma del proceso.

Para su ejecución, el Estudio Previo exige un equipo mínimo conformado por un (1) director de consultoría (ingeniero de transportes y vías con posgrado en sistemas de información geográfica o en diseño, construcción y conservación de vías, con 10 años de experiencia general y cinco consultorías relacionadas, con dedicación del 80%), un (1) residente (4 años de experiencia, dedicación del 100%) y dos (2) técnicos de apoyo (1 año de experiencia, dedicación del 50%).

Condiciones técnicas relevantes del mercado que deben verificarse:

- Productos entregados con matrices y hojas de cálculo editables, bases de datos con diccionario de datos y cartografía con sistema de referencia y metadatos.
- Identificación de fuentes, fechas de corte y limitaciones de la información de siniestralidad utilizada (registro municipal, Observatorio Nacional de Seguridad Vial y Medicina Legal, entre otras).
- Tratamiento de los datos personales de víctimas y actores viales conforme a la Ley 1581 de 2012.
- Coherencia de las metas e indicadores con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 y con la Guía metodológica de la ANSV.

Clasificación de bienes y servicios – UNSPSC. Para identificar el sector se toma la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) adoptada en el Estudio Previo:

Tabla 10 Códigos UNSPSC del proceso

Segmento	Familia	Clase	Descripción
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010 – Servicios de asesoría de gestión	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010 – Servicios de asesoría de gestión	80101600	Gerencia de proyectos
81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81102200	Ingeniería de transporte
81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8113 – Estadística	81131500	Metodología y análisis

Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. Las actividades económicas a través de las cuales el mercado puede satisfacer la necesidad son:

Tabla 11 Actividades CIIU relacionadas

Clase	Descripción	Relación con el objeto
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Actividad principal señalada en el Estudio Previo: estudios técnicos de tránsito, transporte y seguridad vial
7020	Actividades de consultoría de gestión	Afín: formulación de planes, programas e instrumentos de gestión pública
7111	Actividades de arquitectura	Afín: planificación urbana y territorial
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Afín: estudios y asesorías técnicas no clasificadas en otra parte

ASPECTO REGULATORIO

A continuación se relaciona el marco normativo aplicable al proceso, al objeto y a los proveedores:

Normas de contratación estatal

- Constitución Política, artículos 2, 24, 209 y 311: fines del Estado, libre circulación, principios de la función administrativa y funciones de los municipios.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; numeral 2 del artículo 32 (contrato de consultoría).
- Ley 1150 de 2007: numeral 3 del artículo 2 (concurso de méritos), artículo 5 (selección objetiva) y artículo 6 (Registro Único de Proponentes).
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción (artículos 82 a 84, supervisión e interventoría). Decreto Ley 019 de 2012. Ley 1882 de 2018. Ley 2195 de 2022.
- Decreto 1082 de 2015: artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.1.6.2 (requisitos habilitantes), 2.2.1.1.1.5.3 (indicadores financieros y organizacionales) y 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes (concurso de méritos).
- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.4.3.2.1, modificado por el Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024: estudios de mercado públicos y abiertos para la fijación objetiva de precios.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021: promoción del acceso de las MIPYMES a las compras públicas, convocatorias limitadas y criterios diferenciales.
- Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021: apoyo a la industria nacional y servicios nacionales.
- Decreto 287 de 2026 (19 de marzo de 2026): modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y establece el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad.
- Decreto 310 de 2021: obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.
- Acuerdo Municipal 013 del 30 de noviembre de 2024, artículo 45: facultades del Alcalde para contratar.

Normas de tránsito y seguridad vial

- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y sus modificaciones.
- Ley 1503 de 2011: formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.
- Ley 1702 de 2013: crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto 1079 de 2015: Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Ley 2251 de 2022: política de seguridad en la gestión de la velocidad y enfoque de Sistema Seguro.
- Decreto 1430 de 2022: adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031.
- Guía metodológica para la elaboración de los Planes Locales de Seguridad Vial, segunda edición, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte: Manual de Señalización Vial.
- Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027".

Normas de ejercicio profesional y manejo de información

- Ley 842 de 2003: ejercicio de la ingeniería y Código de Ética Profesional.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015: protección de datos personales, aplicable al manejo de las bases de siniestralidad.

- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable al personal del contratista durante el trabajo de campo.

ASPECTOS DE RIESGO

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del proceso en el Anexo Matriz de Riesgos. Desde el análisis del sector, se destacan los siguientes riesgos para su consideración en dicha matriz:

Tabla 12 Riesgos derivados del análisis del sector

Riesgo identificado en el análisis del sector	Origen
Información de siniestralidad incompleta, desactualizada o inconsistente entre fuentes (registro municipal, Observatorio Nacional de Seguridad Vial, Medicina Legal)	Técnico / información
Plazo de 30 días insuficiente para el trabajo de campo, los tres talleres, las cinco jornadas de socialización y las dos rondas de observaciones	Operacional
Baja asistencia de actores institucionales y comunitarios a los espacios de participación	Social / operacional
Demoras en la revisión y aprobación de productos por la supervisión o el Comité Local de Seguridad Vial	Operacional (Entidad)
Necesidad de capital de trabajo del contratista por el pago único contra entrega, en un entorno de tasas de interés altas	Financiero (tasa de política monetaria 12,25%)
Aumento del costo del personal profesional entre la cotización y la ejecución	Económico (SMMLV +23%; inflación de servicios 7,2%)
Restricciones climáticas o de orden público para las visitas de campo en vías rurales	Naturaleza / social
Uso indebido de datos personales de víctimas y actores viales	Regulatorio (Ley 1581 de 2012)

CAPITULO 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, el Municipio de Villanueva estudió los proveedores que pueden prestar el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer sus condiciones financieras, técnicas y jurídicas y su experiencia en proyectos similares al que se pretende contratar. Para ello se consultaron la base de información financiera del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y la base del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.

Según el SIIS, con corte al 31 de diciembre de 2025, existen a nivel nacional 391 sociedades con actividad principal en la clase CIIU 7112, cuyo alcance atañe directamente al objeto del proceso. Por lo que se estudia la actividad con código CIIU:

Clase	Descripción	Relación con el objeto
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Actividad principal señalada en el Estudio Previo: estudios técnicos de tránsito, transporte y seguridad vial

Fuente: elaboración propia

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 30 sociedades con estados financieros completos, patrimonio positivo y utilidad operacional positiva, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 13 Empresas del Sector

#	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	Tipo societario	Marco NIIF
1	800053619	CUPULA S.A	ANTIOQUIA	Sociedad Anónima	Pymes
2	800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.	Sociedad Anónima	Pymes
3	802002629	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
4	802024876	JET INGENIERIA SAS	ATLANTICO	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
5	811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	ANTIOQUIA	Sociedad Anónima	Plenas
6	830005444	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.	Sociedad Limitada	Pymes
7	830059237	COINTELCO SA	BOGOTA D.C.	Sociedad Anónima	Pymes
8	830083572	HIDROSUELOS SAS	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Plenas

#	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	Tipo societario	Marco NIIF
9	832004321	GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING S.A.S. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
10	860041968	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	BOGOTA D.C.	Sociedad Anónima	Pymes
11	890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	ANTIOQUIA	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
12	900023512	PERLUN SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
13	900066323	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA SA	CUNDINAMARCA	Sociedad Anónima	Pymes
14	900201108	GEOTAM SAS	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
15	900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
16	900343521	ISERVICIOS DE INGENIERIA LOGISTICA ISL SAS	ATLANTICO	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
17	900381226	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	Sucursal Extranjera	Pymes
18	900421178	MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
19	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	Sucursal Extranjera	Pymes
20	900482157	Interventoria, Asesorias y Construcción SAS	ANTIOQUIA	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
21	900482751	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SAS	SANTANDER	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
22	900490296	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	Sucursal Extranjera	Pymes
23	900502031	HESEGO INGENIERIA SAS	VALLE	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
24	900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.	BOLIVAR	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
25	900646157	constructora sole sas	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
26	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Plenas
27	900855555	ACOVIS INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
28	901127371	HOLDING VALENCIA S.A.S	SANTANDER	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
29	901295438	MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA S.A.S	ANTIOQUIA	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes
30	901380787	ANDINA DE ENERGIA SAS	BOGOTA D.C.	Sociedad Por Acciones Simplificada Sas	Pymes

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, Superintendencia de Sociedades, corte 31 de diciembre de 2025.

Para conocer el comportamiento financiero del mercado nacional se analizó la base de información financiera de sociedades que reportan al SIIS de la Superintendencia de Sociedades, consolidado de sociedades MIPYMES

(NIIF Pymes) y plenas (NIIF plenas), con corte al 31 de diciembre de 2025. Se identificaron 391 sociedades con actividad principal CIIU 7112 (348 NIIF Pymes y 43 NIIF plenas), de las cuales 389 tienen estados financieros completos para calcular los indicadores. Estas sociedades se concentran en Bogotá D.C. (221), Antioquia (53), Atlántico (29), Santander (25) y Valle del Cauca (20), lo que confirma la existencia de un mercado nacional amplio de firmas de consultoría en ingeniería. El análisis financiero de la muestra se presenta más adelante.

2.1. MIPYMES DEL DEPARTAMENTO (LEY 2069 DE 2020)

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales deben identificar en el Análisis del Sector las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación. Para ello se analizó la base de datos del registro mercantil suministrada por la Cámara de Comercio de Casanare (2026), filtrando los inscritos con matrícula activa, renovada en 2026, que registran alguna de las actividades CIIU de la Tabla 11 (como actividad principal o secundaria), sin contar establecimientos de comercio.

Tabla 14 Inscritos activos en Casanare por actividad y tamaño

Actividad CIIU	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Sin dato*	Total
7112 – Ingeniería y consultoría técnica	493	54	6	6	36	595
7020 – Consultoría de gestión	299	16	4	0	13	332
7111 – Arquitectura	139	6	2	1	2	150
7490 – Otras actividades profesionales n.c.p.	215	9	2	0	12	238
Total inscritos (sin duplicar)	**973**	**74**	**12**	**6**	**57**	**1122**

*Fuente: elaboración propia con base de datos de la Cámara de Comercio de Casanare, 2026 (matrícula activa, renovada en 2026). Un mismo inscrito puede registrar varias actividades, por lo que las filas de actividad no son sumables. *Sucursales y agencias sin tamaño reportado.*

En total se identificaron 1.122 inscritos (personas naturales y sociedades) con alguna de estas actividades, de los cuales 973 se reportan como microempresas, 74 como pequeñas y 12 como medianas empresas. Se ubican principalmente en Yopal (695), Aguazul (86), Villanueva (75), Tauramena (59), Monterrey (42). La actividad 7112, la del objeto, registra 595 inscritos, 43 de ellos con domicilio en Villanueva.

Se identificaron 150 sociedades con domicilio principal en Casanare y actividad principal 7112. A continuación se relacionan las domiciliadas en Villanueva y las clasificadas como pequeñas o medianas empresas en el departamento (se omiten personas naturales y datos de contacto, en atención a la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos de la Cámara de Comercio):

Tabla 15 Sociedades en Casanare con actividad principal 7112

Razón social	NIT	Municipio	Tamaño
CIVILLAB S.A.S ZOMAC	9019253311	Villanueva	Micro
CONSTRUCCIONES TOPOGRAFIA Y SERVICIOS SAS	9011869659	Villanueva	Micro
DISEÑO LABORATORIO & CONSULTORIA SAS	9014699844	Villanueva	Micro
GEOSIG ORINOQUIA S.A.S	9018532882	Villanueva	Micro
I&J OBRAS Y SOLUCIONES S.A.S	9009533087	Villanueva	Micro
PADICOPRE INGENIERIA S.A.S.	9018833753	Villanueva	Micro
QO - AMBIENTAL S.A.S ZOMAC	9018560421	Villanueva	Micro
SIEEEC SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA ELECTRONICA Y ELECTROMECANICA DEL CASANARE S.A.S	9019434878	Villanueva	Micro
SOLUCIONES ENDUSTRIALES S.A.S	9014972466	Villanueva	Micro
DUVAL LTDA	8440050868	Aguazul	Mediana
PROINGENIARQ S.A.S	9013886289	Aguazul	Pequeña
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	8440004338	Hato Corozal	Pequeña
INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S.	9004647977	La Salina	Pequeña
CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	9001047790	Nunchia	Pequeña
EMPRESA MIXTA DE ALUMBRADO PUBLICO DE PAZ DE ARIPORO S.A.S.	9017210478	Paz De Ariporo	Pequeña
SERPROCAS S.A.S	9005393559	Sabanalarga	Pequeña

Razón social	NIT	Municipio	Tamaño
SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	9005683989	San Luis De Palenque	Pequeña
DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	9009440274	Tauramena	Pequeña
AZ INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	9010670243	Yopal	Mediana
CONSINTER DEL ORIENTE E.U.	9003261454	Yopal	Pequeña
CONSULTORIAS OBRAS INVERSIONES Y REINGENIERIA S.A.S	9008273389	Yopal	Pequeña
DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	8260025465	Yopal	Pequeña
GAMBARU SAS	9015606404	Yopal	Pequeña
INGENIO VERDE INGEV S.A.S.	9002195402	Yopal	Pequeña
MILAR C&S S.A.S.	9008276566	Yopal	Pequeña
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	9009881802	Yopal	Pequeña
SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	9001153390	Yopal	Pequeña
SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	9004760941	Yopal	Pequeña
TECNOLOGIA DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S	9009099112	Yopal	Pequeña
VARITEC S.A.S.	8440039871	Yopal	Pequeña

Fuente: elaboración propia con base de datos de la Cámara de Comercio de Casanare, 2026.

Dado que el presupuesto oficial ($116.060.700) es inferior al umbral de US$125.000 fijado en $511.708.497 para 2026–2027 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente), y que existe un número amplio de MIPYMES domiciliadas en el departamento y en el municipio, al proceso le resultan aplicables las reglas de convocatoria limitada a MIPYMES nacionales o del domicilio previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, siempre que se reciban las solicitudes de limitación en los términos y con los requisitos allí previstos.

CAPITULO 3. DEMANDA

3.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el Municipio de Villanueva registrados en el SECOP y en el SIA Observa, cuyos objetos corresponden a consultorías adelantadas por concurso de méritos para la formulación o actualización de planes y estudios municipales, a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación:

Tabla 16 DEMANDA INTERNA

No.	Modalidad y fuente	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuesto	Plazo	Experiencia exigida	Liquidez	Endeud.	Cobertura	ROE	ROA	Contratista
1	Concurso De Méritos SIA Observa (2016)	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 275 DE 2016	Municipio De Villanueva Casanare	Revisión y actualización al plan de gestión integral de residuos solidos- pgirs del municipio de villanueva casanare.	$191.010.241 277,05 SMMLV	5 meses	Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos de consultoría que su objeto esté relacionado con la "Actualización o formulación o ajustes o implementación de Plan de gestión integral de residuos sólidos", que cuya sumatoria en conjunto sea igual a 416 SMMLV que equivale a (1,5) veces el valor del presupuesto oficial.	Mayor o igual 1	Menor o igual 40%	Mayor o igual a 5	Mayor o igual a 9%	Mayor o igual a 5%	MEIBY ANGEL RODRIGUEZ
2	Concurso De Méritos Secop II (2025)	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 319 DEL 2025	Municipio De Villanueva Casanare	Proporcionar servicios de consultoria para la elaboracion de estudios de costos y tarifas de la escombrera del municipio de villanueva casanare.	$48.543.009 34,10 SMMLV	45 dias	Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contenga o guarde relación con el desarrollo de "CONSULTORIAS EN ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS," cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos. Para el presente proceso la cuantía corresponde a 85.3 SMMLV.	Mayor o igual a 2.3	Menor o igual al 50%	Mayor o igual a 4,0	Mayor o igual al 9%	Mayor o igual al 6%	CONSORCIO RCD
3	Concurso De Méritos Secop II (2026)	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 275 DE 2016	Municipio De Villanueva Casanare	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	191.010.241,00	5 MESES	Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades	Mayor o igual a 1.0	Menor o igual al 40%	Mayor o igual a 5,0	Mayor o igual al 9%	Mayor o igual al 6%	MEIBY ANGEL RODRIGUEZ

No.	Modalidad y fuente	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuesto	Plazo	Experiencia exigida	Liquidez	Endeud.	Cobertura	ROE	ROA	Contratista
							públicas y/o privadas, cuyo objeto contenga o guarde relación con el desarrollo de "CONSULTORIAS EN ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS," cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos. Para el presente proceso la cuantía corresponde a 85.3 SMMLV.						

Fuente: elaboración propia con datos del SECOP y del SIA Observa. SMMLV del año de cada proceso.

3.2. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Villanueva procedió a consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, por rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), relacionados a continuación:

Tabla 17 Demanda Externa

No.	Modalidad y fuente	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuesto	Plazo	Experiencia exigida	Liquidez	Endeud.	Cobertura	ROE	ROA	Contratista
1	Concurso De Méritos Secop II (2024)	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0476/2024	Municipio De Pamplona Norte De Santander	Consultoria especializada para realizar la actualizacion del plan de gestion integral de residuos solidos - pgirs del municipio de pamplona - n d s.	$79.979.101 61,52 SMMLV	3 meses	El proponente deberá soportar experiencia mínima con DOS (2) CONTRATOS que se encuentren clasificados en todos los códigos antes citados; suscritos con entidades territoriales, cuyo objeto incluya expresamente la ELABORACIÓN Ó FORMULACIÓN Ó ACTUALIZACIÓN DE PLANES EN MATERIA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, cuya sumatoria de los sus valores ejecutados sean igual y/o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.	Mayor o igual a 2.52	Menor o igual a 35%	Mayor o igual a 28.63	Mayor o igual a 0.24	Mayor o igual a 0.17	IMPACTOS Y VALORACIONES SAS.
2	Concurso De Méritos Secop I (2024)	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CMA -001-2024	Municipio De Chinacota Norte De Santander	Consultoria especializada para la actualizacion del plan de gestion integral de residuos solidos del municipio de chinacota	$89.996.755 69,23 SMMLV	3 meses	El Proponente acreditará UN (01) contrato debidamente terminado y liquidado, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto y/o alcance corresponda a CONSULTORÍA EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO QUE INVOLUCREN ELABORACIÓN O FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES EN MATERIA DE SANEAMIENTO BÁSICO, cuyo valor ejecutado sea igual y/o superior al 100% del presupuesto oficial	>= 2,00	<= 0,40 o 40%	>= 6 o Indeterminado	n.d.	n.d.	IMPACTOS Y VALORACIONES SAS

No.	Modalidad y fuente	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuesto	Plazo	Experiencia exigida	Liquidez	Endeud.	Cobertura	ROE	ROA	Contratista
							del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.						
3	Concurso De Méritos Secop I (2024)	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SCMA-001 DE 2024	Municipio De Gramalote Norte De Santander	Actualizacion del plan de gestion integral de residuos solidos -pgirs del municipio de gramalote - norte de santander	$79.974.248 61,52 SMMLV	2 meses	(01) contrato, el cual debe tener por objeto la elaboración y/o formulación y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS. Se deberá adjuntar su respectiva acta de recibo final y/o liquidación. El valor de este debe ser igual o superior al costo definido en el presente proceso.	Mayor o igual a 2	Menor o igual a 0.4	Mayor o igual a 50	Mayor o igual a 0.20	Mayor o igual a 0.10	IMPACTOS Y VALORACIONES SAS

Fuente: elaboración propia con datos del SECOP. SMMLV del año de cada proceso.

En los procesos consultados, todos adelantados por concurso de méritos, se exigió una liquidez entre 1,0 y 2,52 veces, un endeudamiento máximo entre 35% y 50%, una cobertura de intereses entre 4 y 50 veces, una rentabilidad del patrimonio entre 9% y 24% y una rentabilidad del activo entre 5% y 17%. Los indicadores del presente Estudio Previo (liquidez ≥ 2,5; endeudamiento ≤ 40%; cobertura ≥ 5,0; ROE ≥ 10%; ROA ≥ 8%) se ubican dentro de esos rangos.

Fuente. Elaboracion propia

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villanueva, consciente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 30 empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2025, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

4.2. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la*

		probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector*

4.3. ANALISIS ESTADISTICOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan el resultado de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

Tabla 18 Análisis estadístico de los indicadores – muestra de 30 sociedades CIIU 7112 (SIIS 2025)

Estadístico	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
PROMEDIO	20,09	$7.401.660.433	46,3%	$9.514.068.800	11,2%	21,6%	39,65
MEDIANA	2,43	$5.024.027.500	45,7%	$6.605.296.500	9,9%	18,4%	6,55
DES. ESTÁNDAR	88,48	$9.510.421.084	19,6%	$8.337.710.932	8,3%	14,9%	78,96
MÍNIMO	0,14	$-21.323.182.000	3,9%	$789.446.000	0,3%	0,3%	0,20
MÁXIMO	487,86	$26.530.659.000	84,3%	$26.447.929.000	32,2%	52,9%	286,95
N.º de datos	30	30	30	30	30	30	22

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, corte 31 de diciembre de 2025 (valores de la base expresados en miles de pesos, convertidos a pesos). La cobertura de intereses se calcula para las 22 sociedades que reportan gastos financieros.

4.4. HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

INDICADORES FINANCIEROS

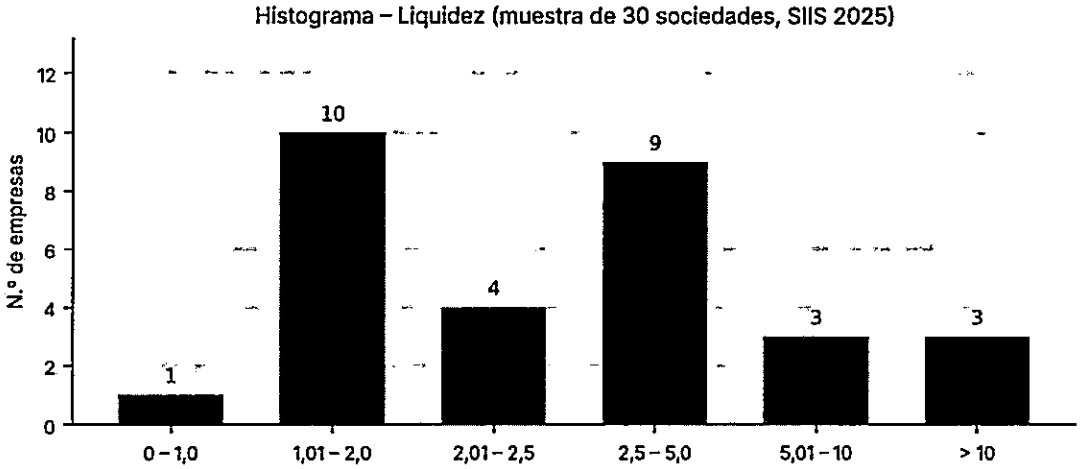


Ilustración 3 Histograma – Liquidez

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
0 – 1,0	1	3,33%
1,01 – 2,0	10	33,33%
2,01 – 2,5	4	13,33%
2,5 – 5,0	9	30,00%
5,01 – 10	3	10,00%
> 10	3	10,00%
TOTAL	**30**	**100,00%**

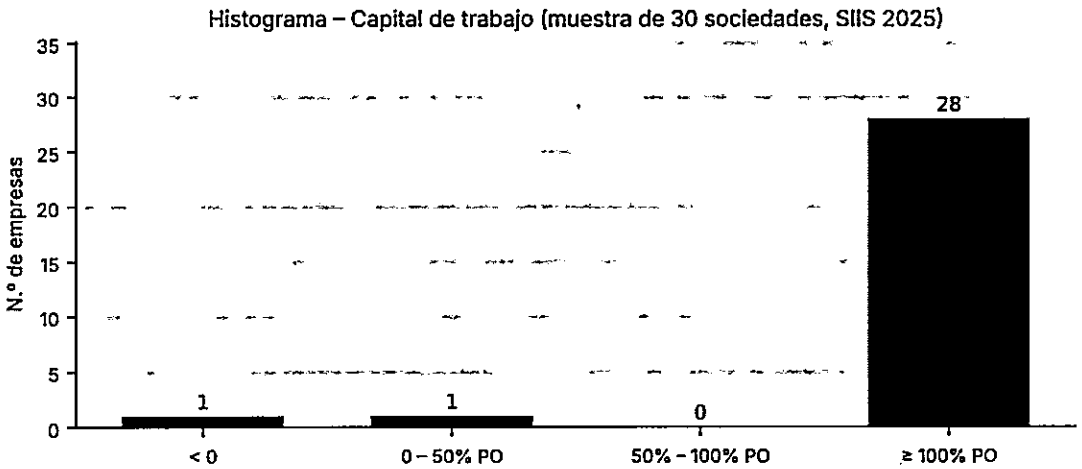


Ilustración 4 Histograma – Capital de trabajo

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
< 0	1	3,33%
0 – 50% del PO	1	3,33%
50% – 100% del PO	0	0,00%
≥ 100% del PO	28	93,33%
TOTAL	**30**	**100,00%**

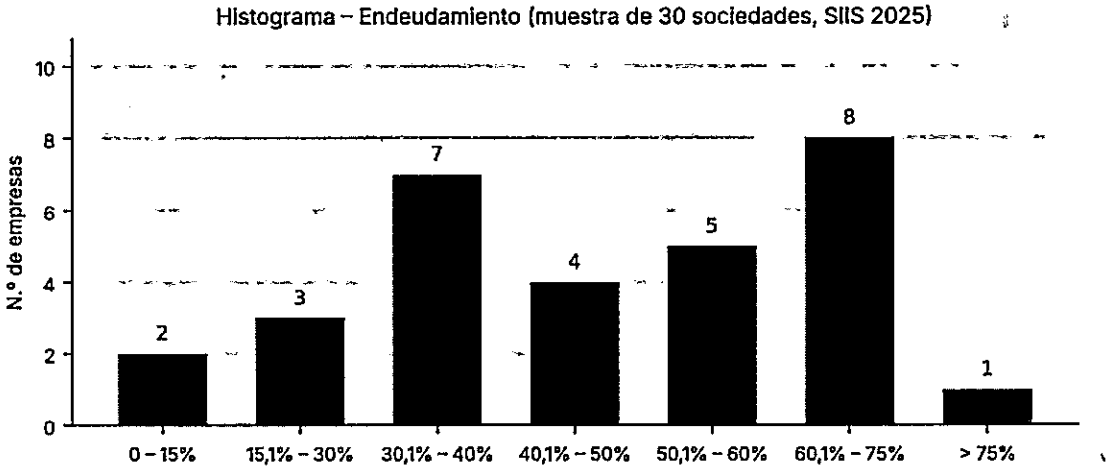


Ilustración 5 Histograma – Endeudamiento

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
0 – 15%	2	6,67%
15,1% – 30%	3	10,00%
30,1% – 40%	7	23,33%
40,1% – 50%	4	13,33%
50,1% – 60%	5	16,67%
60,1% – 75%	8	26,67%
> 75%	1	3,33%
TOTAL	**30**	**100,00%**

Histograma – Patrimonio (muestra de 30 sociedades, SIIS 2025)

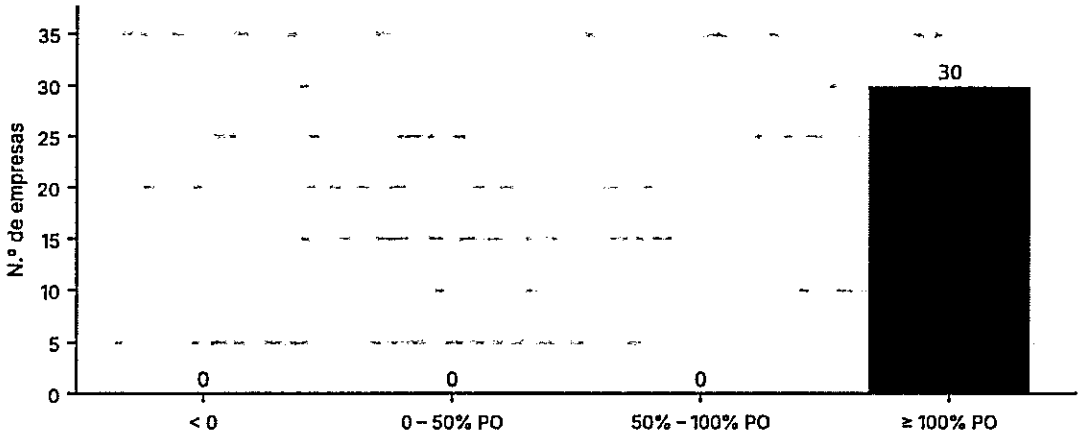


Ilustración 6 Histograma – Patrimonio

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
< 0	0	0,00%
0 – 50% del PO	0	0,00%
50% – 100% del PO	0	0,00%
≥ 100% del PO	30	100,00%
TOTAL	**30**	**100,00%**

Histograma – Cobertura de intereses (muestra de 30 sociedades, SIIS 2025)

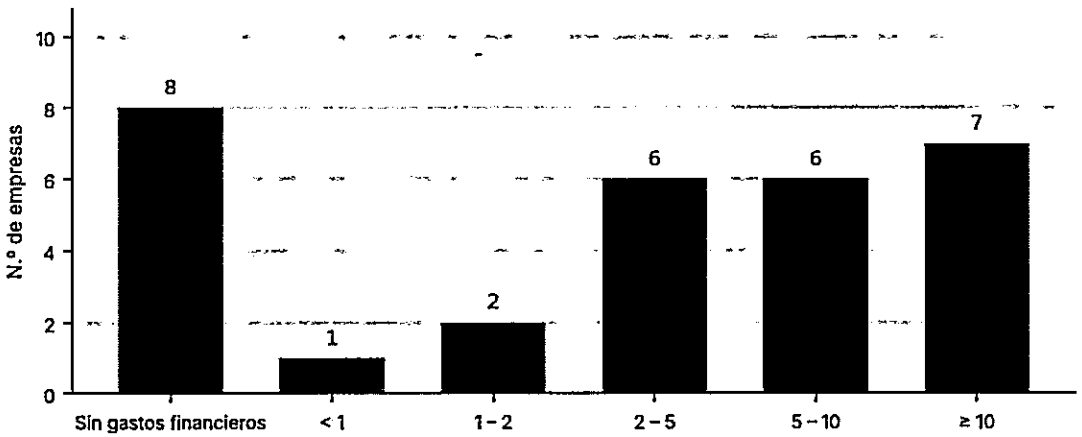


Ilustración 7 Histograma – Cobertura de intereses

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
Sin gastos financieros	8	26,67%
< 1	1	3,33%
1 – 2	2	6,67%
2 – 5	6	20,00%
5 – 10	6	20,00%
≥ 10	7	23,33%
TOTAL	**30**	**100,00%**

Histograma – Rentabilidad del activo (muestra de 30 sociedades, SIIS 2025)

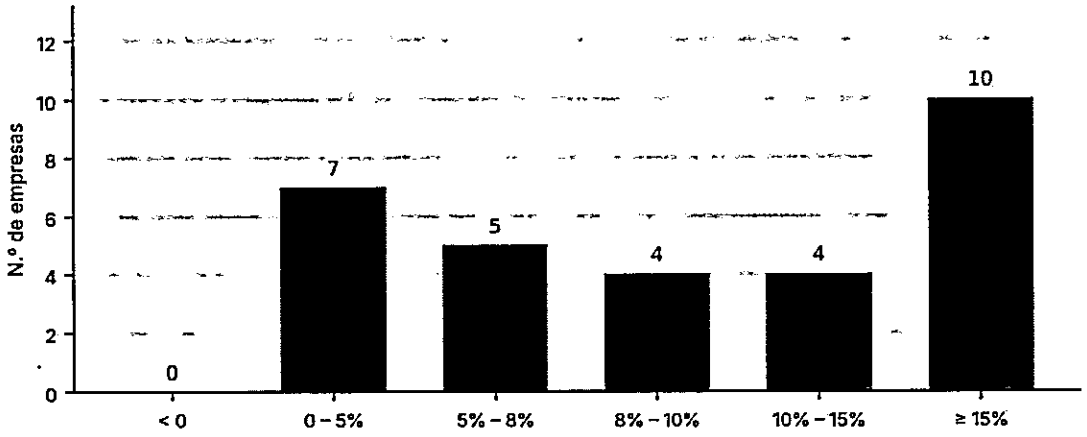


Ilustración 8 Histograma – Rentabilidad del activo

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
< 0	0	0,00%
0 – 5%	7	23,33%
5% – 8%	5	16,67%
8% – 10%	4	13,33%
10% – 15%	4	13,33%
≥ 15%	10	33,33%
TOTAL	**30**	**100,00%**

Histograma – Rentabilidad del patrimonio (muestra de 30 sociedades, SIIS 2025)

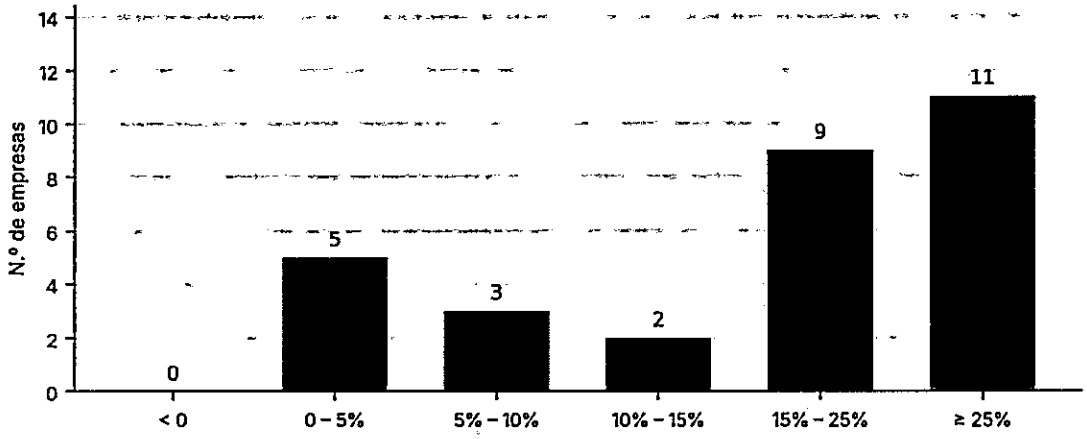


Ilustración 9 Histograma – Rentabilidad del patrimonio

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
< 0	0	0,00%
0 – 5%	5	16,67%
5% – 10%	3	10,00%
10% – 15%	2	6,67%
15% – 25%	9	30,00%
≥ 25%	11	36,67%
TOTAL	**30**	**100,00%**

PO: presupuesto oficial ($116.060.700).

Resultado del ejercicio

Tabla 19 Indicadores del Estudio Previo y porcentaje de la muestra que los cumple

	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIO DEL ESTUDIO PREVIO	≥ 2,5 veces	≥ 100% del PO	≤ 40%	≥ 100% del PO	≥ 8%	≥ 10%	≥ 5,0 veces
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE	50%	93%	40%	100%	60%	73%	70%
CRITERIO MIPYME (DIFERENCIAL)	≥ 2,0 veces	≥ 50% del PO	≤ 50%	≥ 50% del PO	≥ 8%	≥ 10%	≥ 5,0 veces
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE	63%	93%	53%	100%	60%	73%	70%

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS 2025

De manera individual, los indicadores del Estudio Previo son cumplidos por entre el 40% (endeudamiento) y el 100% (patrimonio) de la muestra. Los indicadores de capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses son cumplidos por la mayoría de las sociedades analizadas; en cambio, la liquidez mínima de 2,5 veces y el endeudamiento máximo de 40% se ubican cerca de la mediana de la muestra (2,43 veces y 45,7%), por lo que los cumple alrededor de la mitad de las sociedades o menos. De forma simultánea, el conjunto completo de indicadores lo cumplen 5 de las 30 sociedades de la muestra (16,7%) y el 14,4% de las 389 sociedades del universo CIIU 7112; con los criterios diferenciales para MIPYMES, el cumplimiento simultáneo sube a 23,3% de la muestra.

Se puede concluir que el estudio de la oferta refleja concentración del comportamiento de las empresas en los rangos establecidos y permite estimar el porcentaje de empresas que puede participar en el proceso. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda procesos de selección de similares características en el SECOP y se realizó el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad organizacional, cuyos rangos contienen los valores fijados en el Estudio Previo.

Por lo que se concluye que los indicadores fijados por la Entidad obedecen a un análisis estadístico y comparativo de procesos con actividades relacionadas con el objeto, siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente. La Entidad mantiene los indicadores del Estudio Previo, en atención al riesgo del proceso y a que corresponden a los exigidos en procesos similares; los proponentes plurales pueden acreditarlos de forma ponderada, lo que amplía la posibilidad de participación.

Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

I. Capacidad organizacional

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en*

firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre 2025 según corresponda.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 40%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{n=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa

de sociedad futura)

III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 6%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

IV. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,0

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

CAPITULO VII. ESTUDIO DE MERCADO

Colombia Compra Eficiente señala que el estudio de mercado puede realizarse, entre otros mecanismos, mediante la solicitud de cotizaciones. La Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad adelantó la solicitud de cotización VC-SIP-139-2026, de conformidad con el Decreto 1600 de 2024, y recibió tres (3) cotizaciones para los cuatro ítems requeridos:

Tabla 20 Cotizaciones recibidas

Concepto	Detalle
Solicitud de cotización	VC-SIP-139-2026
Cotizaciones recibidas	Tres (3)
Ítems cotizados	Cuatro (4): los productos 1 a 4 de la consultoría
Criterio de selección del precio	Menor valor cotizado por actividad, dado que la dispersión de todas las actividades se encontraba dentro del rango establecido en el análisis
Valor estimado del contrato	$116.060.700, IVA incluido (19%)
Elaboración y aprobación	Elaborado por la profesional contratada mediante contrato de prestación de servicios No. 361 de 2026 y aprobado por el Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad

Fuente: Estudio Previo, análisis y justificación del valor estimado del contrato.

A los precios seleccionados se les aplicó el IVA previsto en el estudio de mercado y posteriormente se sumaron los valores de las actividades. El estudio de mercado, el cuadro comparativo de cotizaciones y el presupuesto final contienen las variables, los precios de referencia y las operaciones que sustentan este valor; conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las variables de cálculo del presupuesto de una consultoría no se publican.

7.1. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los valores de la propuesta deben incluir todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Según el Estudio Previo, el proponente debe tener en cuenta, como referencia y sin perjuicio de su verificación ante la Secretaría de Hacienda Municipal, los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla Pro justicia	2%
Estampilla Proanciano	4%
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prodeporte	2,5%
Retención en la fuente	6%
ICA y complementarios	1%
Sobretasa bomberil	10% de lo liquidado por industria y comercio y avisos y tableros
IVA (incluido en el presupuesto)	19%

Fuente: Estudio Previo, gastos tributarios.

Es responsabilidad exclusiva del oferente consultar ante las entidades recaudadoras los tributos que le son aplicables. El contratista debe considerar además el costo de las garantías.

FUENTES CONSULTADAS

- Estudio Previo del proceso "Actualización del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Villanueva, Casanare", Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, 2026, con sus especificaciones técnicas y cronograma.
- Banco Mundial, Perspectivas Económicas Mundiales, junio de 2026: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
- DANE, IPC septiembre 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf
- DANE, IPP septiembre 2026 (6-oct-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2026.pdf
- DANE, PIB II trimestre 2026 (18-ago-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
- DANE, GEIH agosto 2026 (30-sep-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf
- DANE, Exportaciones agosto 2026 (5-oct-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf
- DANE, Importaciones agosto 2026 (21-oct-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf
- Banco de la República, decisión de la Junta Directiva de septiembre de 2026: https://www.banrep.gov.co/en/news/board-directors/september-2026
- Decretos 1469 y 1470 de 2025 y Decreto 159 de 2026 (salario mínimo y auxilio de transporte 2026).
- Colombia Compra Eficiente – MinCIT, Umbrales 2026–2027: https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf
- Decreto 287 de 2026: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/decreto-287-de-2026/
- Agencia Nacional de Seguridad Vial, Guía metodológica para la elaboración de los Planes Locales de Seguridad Vial, segunda edición.
- Cámara de Comercio de Casanare, base de datos del registro mercantil 2026 (suministrada por la Entidad).
- Superintendencia de Sociedades – SIIS, consolidado de estados financieros MIPYMES y plenas a 31-dic-2025 (suministrado por la Entidad).
- SECOP y SIA Observa, procesos de consultoría relacionados en el capítulo de demanda.

NOMBRE: CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO
CARGO: Secretario de Despacho – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

NOMBRE: JULIANA ALEJANDRA GOMEZ ZAPATA
CARGO: Profesional de apoyo – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.
Aspectos jurídicos

NOMBRE: ESTEFANY MONDRAGON ORTEGA
Profesional de apoyo CPS 361 DE 2026 – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.
Aspectos técnicos

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Profesional Apoyo – Oficina Asesora Jurídico
Aspectos Financieros - Organizacional